

q. se convierten en las providencias, amparadas, q. las con-
gruas en favor del antiguo monasterio de las monjas de la
antigua fundacion: apoyada esta indicacion el Sr. Vice-
presidencia la adicione en sus términos: "declarando
q. a mas del abono de las ochenta y seis manuales, se las
compense en las pensiones y otros impuestos en los sedes
de la adenda al Estado." Luego el Sr. obispo la adicione
como sigue "q. una disposicion se haga en favor al con-
vento de las monjas de nueva fundacion." El Sr. Tambora-
no: "que se ampare tambien en ella al Seminario y la
se a poblar." Apoyados como fueron estas indicaciones se
pusieron a votacion p. su orden, y se aprobó la votacion
principal, asi como las adiciones expresadas.

La comision de Hacienda informando so-
bre la representacion de los ciudadanos Sr. Ponce de Leon y
Juan de Ycaza, pidiendo la suma de diez mil pesos al Estado
por un sueldo de sueldo y un sueldo de servicios civiles, q.
a mas y sueldo real, q. era la deuda de varios emprerios en
la agencia condicional de q. se les suelde pagar el uno en diez
de setiembre, otro en concepto de otros servicios: q. se acce-
da a la solicitud, sin adicione la cesion de la cantidad
ofrecida, p. q. la Republica es obligada a pagar y am-
parar los emprerios en credito q. lo mismo no puede en-
tarse en un negocio propio del comerciante q. comprar los pa-
pales de credito con la perdida a q. las negociaciones ingresan al
Estado. Lo mismo q. se hace indispensable (ante la
comision) es imponer como condicion expresa q. los Sres.
de Ycaza, sean apremiados en el pago de diez q. la creencia
establecida en el dia, sin q. los favorezca ninguna rebaja
q. se escogiere en adelante p. las leyes del comercio; de man-
de q. este beneficio no tendra lugar en las negociaciones en
casos q. se hagan con el objeto de dirigan sus creditos
en su documento deben pasar al Estado. p. q. la suma
de Guayaquil liquide la deuda, los recos y confiansa
como solo p. la amonestacion en la solicitud. Despues
de una seria y madura deliberacion se aprobó la pre-
senta parte del proyecto de resolucion con las adiciones
a q. se acceda a la solicitud de los Señores Ycaza.

Tambien se consideró el informe del Capellan

del

antiguos Beatos de Pinar y de las responsabilidades de la expresada
casa no sean recordadas y se defen a cargo del Sr. D. Pedro Lopez
Man. La comision de Educacion publica fue de discusion y se
volase sin lugar a otra opinion despues de finis del Poder Eje-
cutivo la solicitud de dichas rentas para honer al Colegio de edu-
candas. El Sr. Presidente lo puso a votacion, y resulto apro-
bada.

Se aprobo la redaccion del decreto fijando las reglas y for-
malidades con las cuales debe celebrarse la publicacion y firma
mismo de la Constitucion; y tambien lo fue la del q. prohibe
imprimirla alterandose su texto en alguna expresion o pala-
bra q. se hagan variaciones de sentido.

Se nombró una comision compuesta de los S. Vice
presidentes y Secretar con el objeto de arreglar la forma y con-
tenido de las comunicaciones al Poder Ejecutivo las resoluciones
de la Cámara, y en seguida fue la constitucion el Sr. Don
Cavallero.

Se admitió el proyecto, arreglando el regimen eco-
nómico y político de las provincias de la Republica, confor-
me a la nueva division territorial q. ha hecho la Constitu-
cion.

Precediéndose al fin del dia en la 1.ª discusion el pro-
yecto q. prohibe la expresion de la papa en forma llamada
coquillo de la Provincia de Chiriqui y Llanos de Santa Clara,
y leído en 2.ª lectura indicó el Sr. Abogado con apoyo de varios
Señores q. en lugar de las palabras sean castigadas con todo el
rigor de las Leyes, se diga sean multados en el cuadruplo del
valor de la papa expresada. Con esta variacion pasó a segun-
da lectura.

Supuso la segunda discusion el proyecto del q. fijando la
fuera armada que debe quedar en pie en la Republica y
leído desde el art. 1.º hasta el 19. se aprobaron sin ninguna
variacion. Trácese del 20.º proyecto el Sr. Vicecom. q. p. la
decision de las causas militares, se nombren los respectivos Je-
nerales o Coronels q. el Comandante de la Provincia donde
seida la Corte q. oírse a dichas causas, sin q. hayan sido
sus señores.

ciales propietarios. Aprobada una proposición p. el Sr. Vicepresidente respecto a revision y fue aprobada pasando a la mesa de mesa pronto con el acuerdo. — Luego el Sr. indicó al Sr. Vicepresidente con apoyo del Sr. Obispo "que no podría haber en servicio activo mas q. tres Senadores, los q. sean designados p. el Ejecutivo segun conveniencia." Aprobada una indicacion p. la Cámara, pasó con ella el acuerdo a 3.ª discusion. Luego suplico el Sr. Vicepresidente, apoyada p. el Sr. Obispo al Sr. Obispo al acuerdo 2.º. Los demas pasaron a mesa de discusion como acostumbramos del proyecto.

Dis la hora y el Sr. Presidente levanto la sesion

J. J. Olmedo

Presidente

El Diputado Secretario —

J. J. Olmedo

44 Sesion al 5 de agosto p. la noche

Abierta la sesion con repeticion de un meso redigido, se leyó y aprobó el acta del 30 de julio p. la noche.

Leyóse el proyecto presentado p. la Comision de Constitucion de reorganizar las reglas q. han de observarse en las asambleas provinciales y de Provincia. Concluida su lectura observó el Sr. Jefe q. no debia pasar el proyecto como estaba p. q. son artículos 13. y 14. establecian un numero fijo de provincias cuando esas podian redoblarse o disminuirse p. la ley de division territorial q. debe darse segun la Constitucion, haciendo tambien presente q. al iniciar